DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

VERSIÓN PÚBLICA DE LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN, FINIQUITO Y EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TERCERA ETAPA ENTRE LA CALLE MANUEL MARTÍNEZ Y EL FRACC. HACIENDA EL RINCÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLÁN, IALISCO"

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo previsto en los artículos 17, fracción I, incisos a) y c), 20, 21, 25 y 26 fracción v de la Ley referida, se determina la obligación del Ayuntamiento Municipal de Ocotlán, Jalisco, como sujeto obligado, de garantizar la protección de la información confidencial y reservada de las personas físicas y/o morales que obre en sus archivos.

En ese sentido, con el fin de adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, se han omitido los datos concernientes a la persona física y/o moral que a continuación se describe:

- 1 y 4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del contratista de la obra; y
- 2 y 3. Firma del contratista de la obra.



"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Acta de Entrega Recepción

Acta de Entrega-Recepción de obra pública por contrato, suscrito entre el Municipio de Ocotlán Jalisco, a través de la Dirección de de Obras Públicas y el contratista, cuyo objetivo fue realizar los trabajos de:

"CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TERCERA ETAPA ENTRE LA CALLE MANUEL MARTÍNEZ Y EL FRACC. HACIENDA DEL RINCÓN, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OCOTLAN, JALISCO".

Misma que fue ejecutada conforme a los planos, proyectos y especificaciones, contemplados en el expediente técnico elaborado por el Municipio de Ocotlán, Jalisco.

Por parte del Municipio de Ocotlan Jalisco, se levanta la presente acta del contrato de obra pública, de conformidad al artículo 64 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 166, 172 de su Reglamento, cuyo objetivo fueron los trabajos antes mencionados, al amparo con número de contrato e importes, datos de inicio y termino contractuales asentados en cuadro descriptivo siguiente:

Numero de contrato	Programa			
OCO-OP/FORTALECE/001-2017	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2017(Ramo General 23- FORTALECE 2017).			
Datos Econo	micos del contrato	0		
Importe del contrato antes de I.V.A.:	\$	3,382,645.60		
Impuesto al Valor agregado (I.V.A. 16%):	\$	541,223.30		
Importe del contrato con I.V.A. incluido:	\$	3,923,868.90		

Contratista encargado de la ejecucion de los trabajos				
ING. VICENTE AVIÑA BUENROSTRO				
1				

Periodo de ejecucion				
Fecha de Inicio	Fecha de Termino			
19 de diciembre de 2017	22 de febrero de 2018			

Durante la ejecucion del contrato se generaron las estimaciones definitivas:

Resumen del Proceso de Obra Publica							
Concepto		Retencion 5 al millar		Importe Pagado			
Anticipo	\$	1,000.00	\$	231,000.00			
Estimacion 1	\$	7,131.75	\$	1,647,434.64			
Estimacion 2	\$	4,926.23	\$	1,137,960.12			
Estimacion 3 Finiquito	\$	3,855.24	\$	890,560.92			
Totales	\$	16,913.22	\$	3,906,955.68			

Con relacion al importe del contrato resulta un saldo de

El contratista manifiesta renunciar por este acto al cobro de excedentes de obra, materiales y mano de obra que resulten de la ejecución de la misma, así mismo renuncia al cobro superior del recurso aprobado por el H. Ayuntamiento para la ejecución de los trabajos, manifestando que lo absorberá en su totalidad.

El acto del <u>finiquito</u> del contrato de referencia. Una vez cumplidas las acciones que derivaron del finiquito de los trabajos, en este acto el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las garantías por vicios ocultos en el tiempo que este crea prudente, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización.

Para garantizar el contrato de referencia por vicios ocultos, el contratista queda obligado a responder de los defectos que resulten de la obra, por los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato. Para lo cual se recibe por esta direccion la Fianza numero 1937327-0000 de la Institucion Liberty Fianzas, S.A. de C.V. misma que tiene vigencia del 22 de Febrero 2018 al 22 de Febrero 2019.

Se procede a la entrega. Una vez formalizado el finiquito de los trabajos, el H. Ayuntamiento da por terminado el contrato correspondiente, dejando únicamente subsistentes las acciones que deriven del finiquito, así como la garantía de vicios ocultos, por lo que no será factible que el contratista presente reclamación alguna del pago con posterioridad a su formalización. Cuando la liquidación de los saldos se realice, para lo cual señalan las partes que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, manifestando el contratista que extiende el finiquito que en derecho proceda, renunciando a cualquier acción legal que tenga por objetivo por reclamar cualquier pago relacionado con el contrato.

a cualquier partido político y queda prohibido para sus fines distintos a los establecidos en el programa.

1 de 2

001041

Los asistentes proceden a hacer un recorrido por la obra mencionada, el H. Ayuntamiento recibe la obra del contratista, hace entrega el titular del área responsable de su operación y mantenimiento, reservándose el derecho de hacer posteriormente reclamaciones que estime convenientes, por cobro correspondiente al contrato y de cualquier otra responsabilidad.

Leída la presente y llevado a cabo el acto en la ciudad de Ocotlán; Jalisco, la firman de conformidad los servidores públicos y personas que intervinieron en este acto 26 de Febrero 2018.

POR EL MUNICIPIO

MTRO. PAULO GABRIEL HERNANDEZ HERNANDEZ

Presidente Municipal

MTRO. ROBERTO CARLOS NAVARRO VACA.

Secretario General del H. Ayuntamiento.

MTRO. VICTOR MANUEL MURILLO MEJIA ATIAMENTO DE CONTRALORIA

Órgano de Control de Interno

ING. MARTIN GONZALEZ VALENZUELA

Director de Obras Públicas.

ING. EDISON JEŞUS SOLIS SOLIS

Supervisor de Obras Públicas.

POR EL CONTRATISTA

Este programa es público a cualquier partido polític. queda prohibido para sus in es distintes a los establecidos un el programa.

Operado con recursos del programa FORTALECE 2017

ING. VIC

VIÑA BUENROSTRO

3

2 de 2

001042